

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

VALE 5 CS.

San José, 13 de junio de 1882.

NUMERO 1,284

### ADMINISTRACION.

AGENCIA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

#### CALENDARIO

Este día sale el Sol a las 5 horas 42 minutos de la mañana y se pone a las 6 horas y 15 minutos de la tarde.—Se pone la Luna a las 3 h. minutos de la mañana.

ANTES 13.—San Antonio de Padua.—(País de Puntarenas, Curridabat y de Cot.)—Santa Ana, virgen y mártir; santa Aquilina, virgen y mártir.

#### CONTENIDO.

##### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación. merced.

Secretaría de Culto. forme

Secretaría de Hacienda. nacimiento.—Conocimiento de los principales trabajos ejecutados por el Tribunal Superior de Cuentas.

Secretaría de Guerra y Marina. movimiento marítimo.

Administración Judicial. noticias de la Suprema Corte de Justicia.—Notas y Edictos.

Régimen Municipal. providencias de las Municipalidades y Gobiernos.

Sección Científica é Industrial. observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos. merced.

Folleto. documentos para la historia de Costa-Rica

##### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 94.

Palacio Nacional. San José, junio 12 de 1882. Necesitándose en otro puesto los indios del Señor General Don Pedro García, Gobernador de la provincia de Cartago, se

ACUERDA:

comprarse interinamente al Señor Coronel Don Luis Pacheco en el plazuelo del Señor García.—Cónguese.

De orden de S. E. el General Presidente. El Secretario de Gobernación.

LIZANO.

Nº 92.

Palacio Nacional. San José, 9 de junio de 1882. en presencia de las diligencias

seguidas á instancia del Señor Licenciado Don Salvador Jiron, mayor de edad, natural de la República de Nicaragua y vecindado en la ciudad de Puntarenas, á fin de obtener carta de naturalización en este País; y resultando de las diligencias respectivas, comprobada la buena conducta del postulante, y llenados los demás requisitos prescritos por la ley, para el efecto indicado; S. E. el General Presidente, en uso de la facultad que le confiere el inciso 1º del artículo 102 de la Constitución,

ACUERDA:

Concedese carta de naturalización al precitado Señor Licenciado Don Salvador Jiron, de calidades expresadas, quien queda en el goce de todos los fueros y prerogativas que las leyes acuerdan á los naturalizados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

LIZANO.

#### SECRETARIA DE CULTO.

Honorable Señor Ministro de Cultos Don Saturnino Lizano.

San José, 22 de mayo de 1882.

SEÑOR:

(Continuación.)

El lunes 1º de mayo recibí Su Señoría una nota del Prefecto de Granada, la cual contesté al día siguiente: ambos documentos han sido publicados en el Diario Oficial, marcados, respectivamente, con los números 3 y 4.

Su Señoría se fué al encuentro del Señor Obispo.—A poca distancia de Granada se encontraron los dos Prelados y cambiaron abrazos; fué grande el sentimiento y dolor del Prelado Nicaragüense al oír la relación y tratamiento que se le había dado á su cohermano. Ambos Prelados entraron en un mismo coche á Granada, acudiendo un sin número de gente de todas partes.—Su Señoría hizo en la tarde una visita al Señor Obispo de Nicaragua que se había hospedado en la casa de Don Pedro Joaquín Chamorro, ex-Presidente de Nicaragua.—Le fueron presentados tres indios Guatusos de doce á quince años y Su Señoría les dirigió algunas palabras en su lengua natal; preguntó en seguida, cómo se habían conseguido estos indios y le fué contestado: que por el valor de cincuenta pesos cada uno habían sido comprados á los huleros; fué grande la impresión que causó esta respuesta á Su Señoría, quien cambió por un instante de semblante.—Como uno de los indios estaba herido, preguntó uno de la comitiva de Su Señoría, de qué tenía heridas y dijo el indio: que los huleros le habían quemado con mechones de hule las piernas para evitar que se huyera á la montaña.—Se infor-

mo Su Señoría del número de indios que había en Granada y le fué dicho que de unos cincuenta á sesenta, y que había otros en Rivas, en San Juan del Norte, en Managua, en Leon y en otras ciudades de la República; que por todos podía haber de doscientos á doscientos cincuenta, pero que los huleros habían sacado muchísimos más; que los indios eran tan delicados, que más de la mitad habían muerto; que para conseguir á los indios, algunas personas los compran directamente á los huleros por cincuenta, sesenta y más pesos; que otras personas dan una gratificación al hulero en recompensa de su trabajo.—Estas noticias alarmaban no poco á Su Señoría y de regreso á la casa de su habitación, comunicó sus impresiones á los compañeros de viaje; éstos habían recibido las mismas noticias en las casas que habían visitado; se supo que hasta Nueva York habían llevado dos indios Guatusos.—Entonces resolvió Su Señoría hacer una nueva visita al Presidente de Nicaragua con el fin de hacerle algunas súplicas para cortar de una vez este infame comercio de carne humana.—A las cinco de la tarde vino el Señor Obispo de Nicaragua á visitar á nuestro Prelado y ambos Prelados convinieron en visitar esa misma noche al Presidente de Nicaragua, con el fin de suplicarle borrar para siempre esta mancha que queda sobre Nicaragua.—A las siete de la noche se trasladaron á casa del Presidente.—Nuestro Prelado habló en favor de los indios y contra la esclavitud vigente.—El Presidente le contestó: que efectivamente existía este tráfico, pero que la ley le condena en el artículo 1º de la Constitución de Nicaragua; á esto le replicó el Prelado Costarricense, que nada se hace con leyes que no se ejecuten y que según su opinión, debían castigarse con igual rigor tanto á los que venden ó regalan los indios, como á aquellos que los compran. Suplicó en seguida al Presidente que diera orden al Comandante de San Carlos, para que le fueran entregados algunos indios, y el Presidente dijo: que con mucho gusto daría órdenes privadas al Comandante de entregar á Su Señoría una docena de estos indios y de disponer para su rescate hasta de los fondos públicos.—Su Señoría dijo que con cuatro indios tenía suficiente; que su fin era ponerlos en un Colegio y servirse de estos mismos para la catequización de los otros.—El Obispo de Costa-Rica comunicó en seguida al Presidente que él denunciaría el hecho de la esclavitud de tantos infelices á todo el mundo civilizado y que estaba resuelto á dirigir en persona á su Gobierno una acusación contra los huleros.—El Presidente dijo: que en realidad era lamentable el hecho y que debían tomarse medidas enérgicas para cortar el mal.

El miércoles 2º de mayo dijo Su Señoría la misa en el Hospital de Granada y en seguida visitó y consoló á todos los enfermos dedicándoles algunas limosnas. Visitó igualmente á la esposa del Comandante de San Carlos, con el mismo fin de consolación.—En el curso del día se visitaron de nuevo los dos Prelados y

en la tarde acompañó Su Señoría al Obispo Nicaragüense hasta cerca de una hora fuera de Granada.—Recibimos la contestación del Prefecto de Granada, la cual se encuentra inserta y marcada con el Nº 5 en el Diario Oficial de 20 del que corre.

El Presidente había ofrecido visitar á nuestro Prelado á las seis de la tarde, pero se mandó excusar diciendo que desde la entrevista de anoche había estado con calentura.—Su Señoría confirmó en estos días dos veces en la casa de su habitación y dos veces dirigió la palabra al pueblo reunido.—El descepo del pueblo de ver á Su Señoría muy grande y cada noche no se retiraban las personas sino hasta las diez de la noche. Todos, hombres calzados y descalzos, pero especialmente las mujeres lo mismo que las Señoras de rango, manifestaban repetidas veces la indignación que les había causado la detención de Su Señoría y su comitiva.—Su Señoría y todos nosotros procurábamos excusar del mejor modo posible la conducta del Gobierno atribuyendo todo á un celo exagerado de un empleado del Gobierno.—Sobre todo merecía alabanza el buen trato que nos dió el respetable Cura de Granada Don José Antonio Castillo y su honorable familia.—Este digno Sacerdote estuvo incansable en buscar sin cesar cómo aliviar nuestra situación y prodigámonos todas las atenciones posibles; se mostró en esta ocasión como verdadero Sacerdote católico y digno discípulo de Jesu-Cristo; igualmente quedamos obligados á Don Francisco Bárcenas y su familia; este Señor no se separó de nuestro lado desde nuestra llegada á Granada, hasta el momento de la despedida, procurándonos todo lo que pudiésemos necesitar. A las 9 de la noche de este día, llegué de Managua á donde me había dirigido con el fin de autenticar en los diferentes Ministerios las firmas del Comandante de San Carlos y del Notario público de Granada.—Esta tarde publicamos la siguiente despedida inserta en el periódico "El Centro-Americano."

#### DESPEDIDA.

Los infrascritos cumplimos gustosos con el deber de manifestar públicamente nuestro sincero agradecimiento hacia los Señores Ilustrísimos Obispo de Leon, Cura y Clero de Granada, y hacia varias personas por las atenciones de que hemos sido objeto durante nuestra corta residencia en esta Ciudad.

La generosa hospitalidad y consideraciones que hemos recibido, han servido para borrar en parte la desagradable impresión que nos hizo la conducta violenta é injustificable del Comandante del fuerte de San Carlos, y para disminuir un tanto nuestra extrañeza por el silencio que han guardado las autoridades superiores de esta República á nuestras justas protestas y reclamaciones.

La falta de tiempo nos impide pasar personalmente á despedirnos de las muchas personas que nos han honrado con sus visitas; pero lo hacemos por medio de la presente, llevando el más grato

recuerdo del carácter hospitalario y de las maneras finas y obsequiosas de los vecinos de esta Ciudad, y muy particularmente del Señor Cura Don José Antonio Castillo y de su apreciable familia.

Granada, mayo 2 de 1882.

Bernardo Augusto, Obispo de San José de Costa-Rica.—Leon Fernández.—Anicéso Pereira.—Concepción Quela.—José María Figuerola.—Ramon Quesada.—Mercedes Quesada.—Baltazar Quesada.—Joaquín Pais.—Jesus Is.—Raimundo Hernández.

BERNARDO AGUSTO, Obispo de San José de Costa-Rica (Continuará.)

SECRETARIA DE HACIENDA.

Table with columns: NOMBRE DEL IMPUESTO, CLASE DE IMPUESTO, LUGAR DONDE SE SITUAN, FECHA EN QUE SE VENDE. Includes entries for various taxes and their locations.

Reunidos los Señores Magistrados Sáenz, Leon Páez, Loria, Chacon, Acosta, Alvarado y Castro, bajo la presidencia del primero.

1.—Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las dos sesiones anteriores.

2.—El Señor Magistrado Acosta dió cuenta con el resultado de la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el sábado próximo pasado, y habiendo manifestado que el reo Felipe Bejarano, que se encuentra preso, se quejó de estar enfermo y de que las prisiones con que se le tiene, le agravan la enfermedad, se acordó ordenar al Juez de la causa que le haga reconocer por el médico, y resultando del reconocimiento, ser cierta la enfermedad, le mandó quitar las prisiones.

3.—Se tomó en consideración el oficio del Ministerio de Justicia, fecha 2 del corriente, nº 70, comunicando haberse conmutado á Agustín Álvarez, la pena de presidio que se le impuso por el delito de depósito de aguardiente clandestino; y rebajado á Juan Hernández, de Cartago, la tercera parte de la del presidio que está descontando en San Lucas; y se acordó trascribirlo al Juez de la causa, por lo que respecta al primero, y al Gobernador de Puntarenas en lo que se refiere al segundo, para lo de su cargo.

4.—Se dió cuenta con las solicitudes de José María Pérez e Ildefonso Chaves, pidiendo, el primero, indulto de la pena que se le impuso en la causa que se le siguió por calumnia; y el segundo, que se permita á su hijo menor Andrés Chaves, de diez y seis años de edad, descontar en su casa la pena de arresto que se le impuso por el delito de hurto de uso; y para mejor informar al Supremo Poder Ejecutivo, se acordó traer á la vista ambas causas.

5.—En la solicitud en que se pide rebaja de la pena de confinamiento que está descontando Fidelina Fernández en el Paraíso, se acordó venter informe negativo por no ser dicha pena rebajable conforme al art. 111 del Código Penal.

6.—Impuesta la Corte del escrito en que Procopio Esquivel, pide conmutación por multa, de la pena de reclusión que se le impuso por el delito de lesiones, fundado en el Decreto de 11 de mayo de 1880, acordó informar favorablemente á la solicitud, por considerarla arreglada á Derecho.

7.—En la solicitud de Luisa Berrocal, contrada á pedir conmutación de la pena de presidio, impuesta á su hijo Rafael Molina, por el delito de abigeato, se acordó informar desestimando la petición, por no apoyarse en causa bastante, á juicio del Tribunal.

8.—Se dió cuenta con el escrito en que Gregorio Siles pide se le permita descontar en confinamiento en Liberia, ó en presidio en la misma Ciudad, la pena de presidio en San Lucas que se le impuso por el delito de lesiones, fundado, entre otras causas, en padecer de una oftalmía en el ojo izquierdo, que le impide exponerse á la insolación y ejercitarse en cualquier trabajo material, lo cual comprueba con la certificación médico-legal que acompaña; y considerando bastante la causal alegada, se acordó informar, en sentido favorable á la solicitud.

9.—Para informar respecto del escrito en que Manuela López pide conmutación de la pena que se le impuso en la causa que se le siguió por calumnia, se acordó pedir el proceso ad effectum videndi.

10.—Debido el actual Juez de 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas, Don Leovigildo Castro, trasladarse á la de Limón, á desempeñar el nuevo destino para que ha sido nombrado, se acordó comunicarlo al Señor Gober-

nador de Puntarenas, para que llame al Alcalde respectivo á hacerse cargo del Juzgado, el cual será entregado por el Señor Castro, y al suplente del Alcalde.—Se suspendió la sesión.

Abierta la sesión á la una de la tarde del día seis del mismo mes, con asistencia de los mismos Magistrados, excepto el Señor Fiscal, y de los Señores Ugade y Conjuez, Licenciado Don José Ana Herrera.

11.—Se dió cuenta con la acusación intentada por los Señores Juan de Dios Quiros y Lisimaco Camaño, contra el Señor Gobernador de la Provincia de Cartago, General Don Pedro García, y se admitió en cuanto há lugar en derecho, debiendo pasarse al Señor Magistrado de 2ª Instancia, para que levante la instrucción correspondiente. Se suspendió la sesión.

Abierta nuevamente la sesión, bajo la presidencia del Doctor Orozco, y con asistencia del Señor Fiscal.

12.—Se dió cuenta con la competencia suscitada entre el juez árbitro testamentario en la mortual de Teodora Jiménez, y el Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia, sobre conocimiento en la misma mortual; y no siendo caso de competencia, y encontrándose informalmente los autos en poder del Juez 1º, se acordó que éste los devuelva al árbitro, para que proceda con arreglo á Derecho, reservándose los escritos que ante él hayan sido presentados.

13.—Impuesta la Corte del oficio de esta misma fecha, del Ministerio de Justicia, nº 6, comunicando haberse admitido á Don Leovigildo Castro la renuncia que hizo del Juzgado de 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas, y recargándose éste en el Gobernador de la misma, acordó contestario de inteligencia.

14.—Se dió cuenta con un suplicatorio dirigido por el Señor Juez 2º en 1ª Instancia del Departamento de Guatemala, al de igual categoría de esta Capital, referente á un juicio entre los Señores Don José Victor Zavala y Don Jacobo Jabsen, y se acordó darle el pase correspondiente, remitiéndolo al Señor Juez exhortado.

San José, junio 12 de 1882. El Secretario, BENITO SERRANO.

REMATES.

A las doce del día quince del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar, construcción de adobes y horcones, maderera redonda, cubierta de teja, constante de sala, aposento, cuarto y cocina; mide la casa doce varas de frente y cinco y media de ancho y el solar mide cincuenta y siete varas de frente y cincuenta y dos de fondo; situado en el distrito sexto de este Canton, lindante: Norte, solar de Manuel Loaiza; Sur, calle en medio, idem de José Romero; Este, idem de Manuel Loaiza; y Oeste, casa y solar de Fernanda Rojas; está apreciada esta finca en ciento treinta pesos, pertenece á la sucesión de Jacoba Sánchez Brénes y se vende de orden de este Juzgado previa informacion de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º de Cartago, junio 10 de 1882. JOAQUIN ORDAMUNO. José F. Pacheco.—Manuel Ramírez.

A las doce del día quince de junio entrante, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Terreno de seis manzanas situado en la comunidad de San Rafael, lindante: Norte, terreno de la comunidad sin ocupar: Sur, casa y terreno de Ignacio Macis, calle en medio; y Este y Oeste, terreno de la comunidad, vale cincuenta pesos.—Potrero como de tres cuartos de man-

zana, poco más ó ménos, lindante: Norte, potrero de Rafael Barquero: Sur, idem de Antonio Valverde, de Dionisia Aguilar y Sotera Ulloa; Este, casa de Rafael Barquero; y Oeste, idem de Antonio Soto, vale treinta pesos.—Otro terreno como de media manzana, sembrado de café y caña de azúcar, lindante: Norte, terreno de Antonio Valverde, calle en medio: Sur, idem de Felipe Barquero; Este, idem de Sotera Ulloa; vale treinta pesos.—Una casa que mide quince varas de frente por seis de fondo, construcción de adobe, maderera cuadrada, cubierta de teja, ubicada en un solar que mide como tres manzanas, cultivo de café y parte de potrero, en el cual hay también una casita, construcción de adobe, maderera cuadrada, mide siete varas de frente y cuatro de ancho, linda todo al Norte, potrero de Saturnino Nuñez: Sur, cerco de José de Jesus Castillo; Este, cerco de Felipe Barquero; y Oeste, cerco de Nicolas Guillen; vale trescientos cincuenta pesos.—Estas fincas están situadas en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este Canton; pertenecen á los Señores Antonio y Ramon Valverde; se venden para pagar cantidad de pesos que éstos adeudan á Manuel Aguilar. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Mayo 30 de 1882. ISMAEL ALVARADO. Francisco M. Peña.—Justo Maroto.

2.

A las doce del día quince del presente mes, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Un solar situado en el pueblo de Quireot, Distrito 5 de este Canton, lindante: Norte, solar de la mortual de María Josefa Valverde: Sur, calle en medio, solar de los herreiros de Rosario Alvarez; Este, calle en medio, id. de Petronila Calvo y Sánchez; y Oeste, calle en medio, id. de Joaquina Ramirez, mide 87 varas de frente, por 10 de fondo, valorado en \$ 85-00. Otro solar contiguo al anterior, situado en el mismo pueblo, Distrito y Canton citados, lindante: Norte, terreno de Juana Figueroa: Sur, id. de Petronila Alvarez; Este, id. de Félix Alvarez; y Oeste, id. de Lorenzo Calderon, mide una manzana seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho varas cuadradas, valorado en \$ 115-00; pertenecen á la mortual de María Josefa Valverde; y se venden de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad, para pagar deudas y costa de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra. Alcaldía 3ª de Cartago, junio 7 de 1882. L. CAMAÑO.

R. Edo. Cubero.—Pantaleon Pereira. 2:37.

Se han señalado las doce del viernes 16 del presente mes, para la venta en pública almoneda de los bienes siguientes:—Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de San Rafael, Distrito 3º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Juan Leon Arroyo y Braulia Ocampo; al Sur, con idem de Julian Sánchez y Eudarda Ramirez, calle pública en medio: al Este, con idem de Petronila Matamoros; y al Oeste, con idem de Florencio Sánchez. Medida de la casa: seis varas de frente y cuatro de fondo; y del solar, que es de superficie plana y quebrada, figura regular y cultivado de café, un cuarto de manzana próximamente.—Terreno plano y quebrado, figura regular, de pastos, con la misma situacion que la finca anterior, lindante: al Norte, con propiedad de Simon Córdoba; al Sur, con idem de Aceiso Arroyo; al Este, con idem de Ramon Zumabado; y al Oeste, con idem de Aceiso Arroyo, Simon Córdoba y una calle de entrada. Medida superficial: tres cuartos de manzana próximamente. Adquiridas por la causante á quienes pertenecen, la primera por gananciales á la muerte de su esposo Raimundo Matamoros, y vale \$ 180; y la segunda por compra á Simon Córdoba, y vale \$ 100. Inscriptas, sin gravámenes, respectivamente á los folios 105 y 107, tomo 176 del Registro de la Propiedad, bajo los números 11,058 y 11,059. "Oriental," inscripción nº 1.—Unos trastos de cocina en \$ 3-75.—Unos muebles de casa en \$ 2-75. Pertenecen á la mortuoria de la Señora María Soledad Murillo, único apellido, y se venden á pedimento de partes,

Conocimiento de las principales tras practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que concluye.

Se han despachadas las remesas de las de la semana próxima anterior, y preparó el despacho de las id. id. dadas en la presente.

Se han hecho dos registros de mercancías. Se concluyó la visacion y se feneció la cuenta que durante tres años llevó el Agente de tiquetes de la Estacion de la Estacion Mayor.—San José, junio 12 de 1882.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Junio 12.—El vapor correo "General Arce" zarpó para el Tendal hoy á las 8 a. m. Pasajeros: Rafael Acosta, Bonilla; y de carga, 975 libras.

ORDON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Lúnes 12.

Sesión ordinaria celebrada el lunes 12 de junio de mil ochocientos ochenta y dos, aprobada hoy.

para facilitar la divisoria y cubrir con su producto las exigencias de la testamentaria.—Se admiten propuestas arregladas. Juzgado 3º de la Ciudad de Heredia.—Junio 7 de 1882.

R. BENAVIDES. J. Fco. Fonseca.—R. Tréjos.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de imponer del presente al mencionado Sr. Azofeifa, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta. Juzgado único. Sto. Domingo, junio 7 de 1882.

ALBINO VILLALÓBOS. Boque Carrajal.—Pélar Arguello.

Abierta la sucesión de la Señora Apolonia Ramirez y Marin, que fué vecina del barrio de San Rafael de esta Ciudad, y esposa del Señor Anselmo Ramirez y Baquero, cito y emplazo á todos los interesados en ella, para que dentro del término de nueve días, se presenten á deducir sus derechos en la morral respectiva á que he dado principio.

Alcaldía 3ª de Heredia, junio 10 de 1882.

R. BENAVIDES. R. Tréjos.—N. Hidalgo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios é interesados á los bienes dejados por defunción de la Señora Eusebia Corrales Barzantes, que fué de este domicilio, para que dentro del término de ley ocurran á deducir sus derechos en la respectiva morral á que he dado principio.

Juzgado árbitro testamentario.—Naranjo de Grecia, junio 7 de 1882.

NICOLAS CORRALES. Juan Ag. Matamoros.—S. Guzman.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de la Union.

AVISO.—En las fechas que á continuación se expresan, fueron depositados por la Policía, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

- Junio 4.—Un toro sardo, colorado, moztrenco.—Una vaca hosca, marcada y un caballo moro, mosqueado, marcado. Junio 6.—Una vaca alazana, con un ternero como de ocho meses, al pié, mar-

cada.—Una vaca sarda, moscha, marcada.—Un novillo alazan, hosco, marcado y un novillo alazan, otero, moztrenco. Junio 6.—Un caballo moro, pequeño, marcado.

Las personas que se consideran con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley. Junio 9 de 1882.

JOSE ZÚÑIGA.

Jefatura Política de Cañas. AVISO.—Con esta fecha se ha mandado depositar una vaca hosca, encerrada, cachos largos, vieja, con una cría al pié, presentada como perdida. La persona que se crea con derecho á ella, ocurra á legalizarlo en el término de ley. Junio 6 de 1882.

RAMON MARROQUIN.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

- San José.—La "Central".—Calle del Comercio. Cartago.—La del Doctor Don Juan A. Acosta. Heredia.—La del Doctor Don Manuel Filóles. Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla. Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo. San Ramon.—La de Don Luis Rodríguez. Liberia.—La del "Porvenir".—Calle Nacional. Grecia.—La del "Pueblo."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Table with 4 columns: Time (7 a.m., 2 p.m., 9 p.m.), Term. med., and other data points.

Table with 4 columns: Wind direction (E, NE, SE, NW), State of atmosphere, Barometer, and other data.

Table with 4 columns: Time (7 a.m., 2 p.m., 9 p.m.), Term. med., and other data points.

Table with 4 columns: Wind direction (NE, NO, NW), State of atmosphere, Barometer, and other data.

SECCION DE AVISOS.

Banco Anglo-Costaricense.

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los dias 3, 4 y 5 de julio próximo.

Las obligaciones del Banco que vencen durante este término, se considerarán como vencidas el dia 1º de julio y las de sus comitantes para con él, el 6 del mismo mes. San José, junio 12 de 1882.

FREDERICK COX. Administrador. 10. v. 1.

No mientó.

Por las dos terceras partes de su valor vendo una casa decente, recientemente construida, sita 450 varas al S. E. de la Plaza Principal, en la calle del Vapor.—Para precio y condiciones, entenderse con

JUAN RODRIGUEZ M. 3.—v.—1.—

A las doce del día veintiséis del presente mes, se ha de renatar en la puer exterior de esta Inspección y en el que se ofrece, una casa con el solar en que se ubicada, sitos en el barrio de San an de esta Ciudad, Canton primero, sirito octavo de esta Provincia, Indau-Norte, calle en medio, con propiedad Enlialia Barrantes Sar, con id. de Jo-Mª Chacon Este, con cañal de Espi-u Sauto Alvarez; y Oeste, con propie-d del mismo Señor Chacon. La casa á cubiarse de teja, con un corredor, dos artos, y su correspondiente cocina, y asta de quince varas de frente por doce fondo; y el solar consta de un cuarto manzana, poco más ó menos, sembrado café y árboles frutales.—Esta finca esvalorada en ciento setenta y cinco pe-y pertenece al Señor Indalecio Hidal-y se vende de órden de esta Inspecc-on, para pagar cantidad de pesos que ho Señor Hidalgo adenda al Tesoro onacional. El que quiera hacer postura, irra. Inspección General de Tesorerías Su-ternas.—San José, junio 10 de 1882.

SOLON BONILLA.

E. Duran.—Juan J. Meléndez.

EDICTOS.

YO, ALBINO VILLALÓBOS, Alcalde nico de este Canton.

Hago saber al Señor Felipe Azofeifa mpos, mayor de treinta años, casado, icñitor y de este vecindario, cuyo para-o se ignora, que debe presentarse en e Despacho dentro del perentorio térmi-de quince días, a declarar su causa, cri-nal, bajo la pena de ley si no lo verifica.

mo, por haber sido sentidos, se le habían huido diez piezas, y entre ellas cinco indios varones, y el uno de ellos se escapó en una canoa; y según el dicho Pisisara me ha informado, a queste había dado aviso á toda la tierra, por vivir los naturales de ella orillas de este río, por una y otra parte, siéndome imposible el seguirlos por no poderlo hacer por tierra, y ser necesario embarcacion de balsas y canoas; y para ver si por buenos medios y trato de paz, amigable, puedo reducir los dichos naturales, por interpretacion de Diego Latino, guia, indio Gietar, que traje conmigo de la ciudad de Cartago, que es uno de los de la presa de Hernando de Sibaja, teniendo presente al dicho Pisisara, y habiéndole regalado y soldado á él y toda la demas presa que hizo el dicho mi alférez, le dije fuese en busca de la gente retirada, y en particular de los caciques y mandones de los dichos Fotos, á los cuales dé á entender cómo soy venido de la ciudad de Cartago con toda la infanteria y indios amigos naturales, que asimismo he traído, y prevencion de armas y municiones, no á fin de hacelles molestia ni agravio, ni sacarles de su natural, ni quitalles sus haciendas, ni casas, ni mujeres ni hijos, más de á reducirles al antiguo dominio que á S. M. tenían dado antiguamente, y que se pueblen y vivan en puelicia cristiana, y que sean catequizados é instruidos en las cosas de nuestra santa fe católica, y reciban agua del santo bautismo; y que asimismo vengo á descubrir si aqueste río, ú otro más capaz, tiene navegacion y comunicacion en el río del Desaguadero de la provincia de Nicaragua; y que asimismo les diga de su parte, que, saliendo de buena paz, les cumplirá aquesta palabra que les da en nombre del rey nuestro señor, prometiéndoles todo siguro y buen trato; y de no querer hacerlo y salir de paz, les diga les hará guerra, y por el rigor de ella, serán reducidos y poblados. Y habiendo el dicho indio Pisisara oido lo que se le ha dicho por la dicha interpretacion, dijo y respondió que está presto de hacer lo que se le manda y que irá en busca del cacique llamado Poocia y de los demas indios Fotos, á los cuales dará el dicho recado y hará su posible para reducirlos; en cuya consecuencia se parte luego, dejando, como deja, á su mujer é hijos en este real; al cual y demas personas que se cogieron por el dicho alférez en esta casa y sitio, les mandé volver y entregar todos sus bie-

compañía, que de necesidad ha de gastar en ello gran parte de su hacienda; y demas de lo referido, es persona en quien concurren partes y calidades y las necesarias para semejantes jornadas, por ser soldado experto y de experiencia, como lo ha mostrado en las que ha ido y se ha hallado, y en las demas ocasiones del servicio de S. M.; y así lo proveyó, mandó y firmó—(f.) Don Gregorio de Sandoval.—Ante mí—(f.) Luis Machado, escribano público.

Libróse la comision en forma, en conformidad del auto de suso, y se entregó al dicho capitán Jerónimo de Retes, y de ello doy fe—[f.] Luis Machado, escribano público.

En el pueblo de San Bartolomé de Barca, corregimiento de Pacaca, jurisdiccion de la ciudad de Cartago, á treinta dias del mes de enero del año de mil y seiscientos y noventa, yo el capitán Jerónimo de Retes, alguacil mayor de esta gobernacion, capitán á guerra, cabo y caudillo de la infanteria española que he levantado en la ciudad de Cartago, para la reduccion de los indios Fotos alzados y rebeldes, y asimismo para el descubrimiento del río de Siripiquí y su puerto, que se comunica, según noticia, con el río del Desaguadero de la laguna de Nicaragua, digo que, por cuanto yo salí de la dicha ciudad en prosecucion del dicho viaje, trayendo en mi compañía la infanteria siguiente:

- Baltasar de Espinosa, alférez de la infanteria. Pedro Alonso de las Alas, sargento. Mateo de Senabria, cabo de escuadra. Juan Delgado, cabo de escuadra. El ayudante Baltasar de Ortega. El alférez Juan Vasquez de Coronado. El alférez Juan Vasquez. El sargento Diego de Peñaranda. El cabo de escuadra Baltasar Rosales. El cabo de escuadra Juan de Lucena. El capitán Miguel de Villalobos. Cristóbal Nuñez. Domingo de Ochoa. Luis Rodriguez. Lorenzo Rodriguez. Cristóbal Nuñez de Sibaja. Carlos Visera. Demingo de Ulica. Melchor Picado. Pedro de Araya. Francisco Gomez.

**BANCO DE LA UNION**

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 3, 4 y 5 de julio próximo.

Las obligaciones del Banco, que van durante dichos días, se considerarán como vencidas el 1º de julio y las de sus comites, el día 6 de dicho mes. San José, junio 12 de 1882.

G. ORTEÑO.  
Administrador.  
10. v. 1.

**VISO.**—El que suscribe puede hacer cargo de la contabilidad de una casa de comercio. Igualmente ofrece dar clases ínteras enseñanzas; también de segun-

ISIDRO MARRIN.  
v. 1.

zco gratificar con diez pesos e me dé razon segura de una vaquilla, de negro y blanco, que desapareció en la semana pasada de mi potrero; Cedros; está marcada con este fle, próxima á parir. San José, junio 12 de 1882.

JOSÉ DURAN.

**AVISO.**

Infrascrito, Agente de la Mala en Limon, avisa al público que establecida en este puerto su casa de comercio, la que se ocupará de class de comisiones, carga y despacho de efectos y productos, para lo cuenta con magnificas lanchas de o, ofreciendo esmero y actividad do lo que se le confie.

Para pormenores dirigirse á los Señores Farrer & Vansittart en San José y en Limon á

A. K. BROWN.  
San José, mayo 27 de 1882.  
v. 8.

De la hacienda que fué de Doña Catalina Bonilla de Rucavado, desapareció una porranca melada con una mancha, color de achote, en la quijada derecha, una nube en el ojo derecho; careta y con el tierro HR juntos.—Al que me la presente ó me indique el paradero, daré una gratificación.

F. RUCAVADO.  
12. v. 11.

**RELOJERIA ALEMANA**  
de Luis Siebe.

Tengo el gusto de avisar á mis parroquianos y al público en general que he recibido de nuevo un magnifico y muy completo surtido de alhajas finas como

- Brillantes, Sorrijas, botones, aretes.
  - Aderezos.
  - Aretes.
  - Prendedores para retratos.
  - Collares con Relicarios.
  - Leontina de dos cadenas.
  - Puños de plata y de oro para bastones.
  - Alfileres y Anillos para corbatas.
  - Sorrijas.
- Los muy elegantes Collares y Prendedores de plata y demas artículos de este ramo.

6. v. 6.

**El velero bergantin**  
Nile.

Viajará con regularidad entre Limon y Nueva York, con escala en Bluefields y Bocas del Toro.

Saldrá de Limon para Nueva York, en los primeros días del entrante mes de junio.

Para flete y demas pormenores dirigirse á Farrer & Vansittart, en San José, y en Limon á

JOHN WILSON.  
Limon 12 de mayo de 1882.  
15. v. 10

**AVISO.**—A las doce del día quince de julio próximo, se venderá por dinero al contado, en pública subasta y al mejor postor, en la oficina de los infrascritos, el casco, masteleros, aparato, maquinaria, &c. del vapor americano de hierro,

**"SALVADOR."**

de 1065 toneladas de registro, varado en la playa de la isla de San Lucas, (Golfo de Nicoya,) en el estado en que se encuentra.

Dicho vapor tiene á su bordo la maquinaria con sus calderas, cigüeña á vapor, bombas, &c., toda la obra de madera intacta y como 100 toneladas de carbon de Cardiff.

Puntarenas, 10 de junio de 1882.  
E. ROHMROSEK & C =  
Agentes de la C = de las Malas del Pacifico.  
10. v. 2.

**Hto. Tournon & Ca.**

**VENDEN:**

Varios muebles para familia.  
Vino catoy en cajas.  
Id. por docenas.  
(15.—8.)

**AVISO.**—En la panadería Mororquina, casa de las Sras. Escalante, se necesitan dos expendedores de pan. Para condiciones habiéndose con Don Gregorio Escalante.

San José, junio 8 de 1882.  
2. v. 2

**AVISO.**

Estando ya listo mi edificio en rio Sucio, queda desde hoy expedita la vía Carretera y Ferro-carril hasta Limon.

San José, mayo 29 de 1882.

MINOR C. KEITH.  
7.—v.—7.

**FUNDICION DE SAN JOSE**

**Luis Müller.**

Tiene la honra de hacer saber á sus parroquianos y al público en general, que este muy conocido establecimiento está á su cargo. Toda clase de trabajo se recibe y será despachado con exactitud.

Para facilitar al público se ha abierto una agencia en la tienda del Señor Don Guillermo Bradway, frente á la Botica de Don Bruno Carranza, donde se reciben órdenes y se despacharán trabajos concluidos. También se encuentran de venta varios artículos de dicho Establecimiento.

San José, junio 5 de 1882.  
10. v. 3.

**"La Colorada."**

Compra y vende cápsulas y revólveres americanos.—Compra tabaco chircagre chircagre.—Vende baratísimo dibujes ó cuadros para uso de las escuelas y varios otros artículos.

¿Urge dinero?  
San José, mayo 11 de 1882.

TEODORICO QUIROS.  
26 v. 15.

**\$ 10**

De gratificación al que presente ó dé razon segura de una vaquilla sarda, de blanco y alazán, proua para parir y marcada con una S, que desapareció de un potrero del barrio de la Concepcion, en los Tres Rios, perteneciente á

OTTO VON SCHÖTTER.  
San José, 10 de junio de 1882.  
3. v. 2.

**¡ OJO !**

Se ha perdido un hermoso brillante montado en un anillo de oro.—La persona que lo presente en esta Imprenta ó dé informes de quién lo haya encontrado, recibirá una buena gratificación.

San José, junio 3 de 1882.  
5 v.—5.

- Juan Sanchez Rojas.
- Pedro de Bustamante.
- Lucas Gonzalez.
- Juan Sanchez Saavedra.
- Cristóbal Sanchez.
- Gregorio Venegas.
- Juan Alonso Hernandez.
- Francisco de Fonseca.
- Francisco Arrieta.
- Salvador de Acuña.
- Tomás de Echavarría.
- Estéban de las Alas.
- Luis de Rivero.

- Matias Baptista.
- Antonio de Torres.
- Juan Pereyra.
- Andres Farfan.
- Juan Ramirez.
- Lorenzo Jaimés.
- Bartolomé Nuñez.
- Baltasar de Ortega.
- Miguel Rodriguez.
- Roque Jacinto.
- Francisco Pelaez.
- Diego de Torres.
- Pedro Ramirez.

Y para proseguir el dicho viaje, reduccion y descubrimiento, ordeno y mando á Baltasar de Espinosa, mi alférez y de la dicha mi compañía, luego prevenga veinte hombres de satisfaccion, y con ellos y los guías necesarios, y algunos indios amigos, salga de este dicho pueblo y vaya marchando y descubriendo el camino más cómodo que halláre para atravesar la cordillera y caer á los llanos aguas vertientes á la mar del Norte, y con el resto de la infantería y bagaje le irá siguiendo. Y así lo provei y firmé; estando presente el dicho alférez, le notifiqué esta orden, y en su cumplimiento dijo que la obedece y está presto de cumplirla; siendo testigos el ayudante Baltasar de Ortega y el alférez Juan Vasquez—(f.) Germeo de Retes.

En el río de Cutris que está del pueblo de Barva hasta veinte leguas, poco más ó ménos, y en los llanos de la mar del Norte y tierras de los Votos, á diez y ocho dias del mes de febrero de mil y seiscientos y cuarenta años, Jerónimo de Retes, capitán á guerra de esta jornada, digo que, por cuanto yo despaché á Baltasar de Espinosa, mi alférez, con veinte hombres, con los cuales vino descubriendo camino, y yo marchando en su seguimiento con el resto de la compañía, y le he alcanzado en este dicho paraje; y por haber tenido noticia por las guías que traigo, que en estos contornos hay alguna gente retirada Güctares, naturales de los pueblos de la jurisdiccion de la ciudad de Cartago, los cuales se esperacionaron al tiempo y cuando Hernando de Sibaja vino á buscar con infantería; y asimismo he tenido noti-

cia que las primeras casas y poblacion de los dichos Votos estan ocho leguas de este real, mando que luego salgan dos escoltas de á diez y ocho hombres cada una, prevenidas de armas y municiones y el bastimento que fuere necesario; y la una de ellas lleve á su cargo el alférez don Juan Vasquez de Coronado, á quien nombro por cabo de ella; al cual ordeno corra la tierra hácia la parte que se tiene noticia estan retirados los dichos indios Güctares, y los que halláre, prenda sus cuerpos, así hombres como mujeres, haciéndoles buen trato, sin quitarles de sus bienes cosa alguna y sin que haya ningun derramamiento de sangre; y con la presa que hiciere, mucha ó poca, vuelva dentro de cuatro dias. Y con la otra escolta se parta el dicho alférez Baltasar de Espinosa, con las guías que le entregaré, y con todo silencio, recato y vigilancia, marche á las primeras casas y poblacion de los dichos Votos, y las cerque, y prenda todas las personas de todas suertes y edades que halláre en los dichos Votos, sin que en la dicha prision y asalto que les diere, haya derramamiento de sangre; y como quien tendrá la cosa presente, hará y dispondrá lo que más bien le pareciere convenir para su ejecucion y mejor efecto, tomando en los casos que deba y de riesgo y peligro, parecer de los soldados de más experiencia que lleváre; adonde con la presa ó suceso que tuviere, se fortificará y hará alto hasta que yo llegue; al cual irá siguiendo con el resto de la infantería y bagaje; á los cuales dichos cabos notifiqué aquesta orden, y dijeron estar prestos de cumplirla. Y así lo provei y firmé, siendo testigos el sargento Diego de Peñaranda y Cristóbal de Araya y Juan de Lucena—(f.) Germeo de Retes.

En el real de los Votos, orillas del río llamado Cutris, de la mar del Norte, en veinte y un dias del mes de febrero de mil y seiscientos y cuarenta años, Jerónimo de Retes, capitán á guerra de esta jornada, cabo y caudillo de la infantería española de ella, digo que, por cuanto hoy, dicho dia, llegué á este real, adonde hallé á Baltasar de Espinosa, alférez de la dicha mi compañía, el cual, cumpliendo el orden que le di, con todo silencio y secreto, cercó dos casas que están juntas, y en la una de ellas que estaba poblada, cogió trece personas, chicas y grandes, y entre ellas un indio natural de la tierra, Voto, de nacion íñel, llamado en su lengua materna Pisisara, y me dió aviso el dicho alférez de có-